

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$2.300.000
Gastos notificación	5.950
<u>VALOR TOTAL</u> <u>LIQUIDACIÓN DE</u> <u>COSTAS Y GASTOS</u> <u>PRODUCIDOS DENTRO</u> <u>DEL PROCESO:</u>	<u>\$2.305.950</u>

KELLY

JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.537

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADO: LUIS ALFREDO CUELLAR OROZCO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-**2018-00703-00.**

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 536 de la fecha, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA